

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.275/2024

El Pleno de la Corporación Municipal, con fecha 26/02/24, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**15. RECTIFICACIÓN ACUERDO MIEMBROS MESA CONTRATACIÓN PLENO.**

Conoce la Corporación una Propuesta del siguiente tenor literal:

Habiéndose detectado error en el punto primero de dicho acuerdo en el que dice "para los contratos competencia de la Alcaldía", debiendo decir "para los contratos competencia del Pleno"

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109,2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio del presente se propone rectificar dicho acuerdo quedando como sigue:

De conformidad con lo previsto en el artículo 326 y D.A. 2ª, 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con motivo del nombramiento de doña Alba Ávila Jiménez como Técnica en Administración General del Área de Contratación por Decreto de la Alcaldía de 26/12/2023, se hace precisa la renovación de la mesa de contratación de la Alcaldía.

Considerando que, de conformidad con la D.A. 2ª, 7 de la citada disposición podrán constituirse mesas de contratación permanentes.

Visto asimismo lo establecido en el artículo 63,5 de la Ley de Contratos del Sector Público y D.A. 2ª, 7, del que se desprende que deberá publicarse el cargo de los miembros de las mesas de contratación y de los comités de expertos, no permitiéndose alusiones genéricas o indeterminadas o que se refieran únicamente a la Administración, organismo o entidad a la que representen o

en la que prestasen sus servicios.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 326. 4 LCSP, los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación, se propone a S.S. la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Designar como miembros de la mesa de contratación permanente para los contratos competencia del Pleno los siguientes:

PRESIDENTE	SUSTITUTO
Doña María Jesús Serrano Jiménez	Don Francisco Ramón Vizcaino Barea
VOCALES	
Don Miguel Angel Morales Díaz	Don Manuel Martínez Tarifa
Doña Lourdes Fernández Torres	Don Rafael Triguero Rosales
Doña Alba Ávila Jiménez	Don Javier Sánchez Espartero
Doña Almudena Sevillano Espejo	Don José Andrés García Malagón
SECRETARIO	
Doña Inmaculada Torres Cobo	Don Alfonso Rodríguez Polo

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante a los efectos oportunos.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR:** CATORCE (Siete del Grupo Socialista, uno de Izquierda Unida, cuatro del Grupo Popular y dos de Vox).

**VOTOS EN CONTRA:** NINGUNO.

**ABSTENCIONES:** DOS (Uno de Izquierda Unida y uno del Grupo Popular).

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y D.A. 2ª.7.

Baena, 9 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Serrano Jiménez.